

CIRCULAR 0 1 6 .1 1 FEB 2019 DRN - GTH -

Para:

Registradores Distritales y Delegados Departamentales.

Asunto:

Inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia

en "Kioscos". 2019

CEES ZEES

CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con la asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vinculación de personal supernumerario con destino a la Inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia, se hace necesario por parte de la Gerencia del Talento Humano establecer el procedimiento a seguir:

- 1° Se vinculará personal supernumerario entre el 18 de febrero al 31 de mayo de 2019, en los sitios establecidos en la Resolución 15320 del 26 de octubre de 2018, modificada mediante Resolución 15970 del 13 de noviembre de 2018.
- 2° Los supernumerarios deberán laborar de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 11:00 a. m a 8:00 p. m.
- 3° Debido a lo escaso de los recursos, no se podrán reconocer horas extras, por lo que el servidor supernumerario deberá descansar un día en la semana para compensar el tiempo laborado el día sábado.
- 4° De acuerdo con lo anterior, ese día que no labora el supernumerario se deberá reemplazar con un servidor de planta, en las condiciones establecidas en la Circular 165 del 26 de octubre de 2018.
- 5° Los días festivos no debe laboral el servidor supernumerario, debe laborar un servidor de planta.

Gerencia del Talento Humano Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 40-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - <u>www.registraduria.gov.co</u>

076



1 1 FEB 2019

Para los cargos que pertenezcan al nivel técnico hasta el grado 2, hasta el grado 7 del nivel asistencial se reconocerán compensatorios. Para los demás cargos será tiempo compensado.

- 5.1 Los días 18, 19 y 20 de abril no se prestará el servicio de inscripción de cédulas en Kioscos.
- 6° A los supernumerarios se les reconocerá el <u>Recargo Nocturno</u> comprendido entre las 6:00 p. m a 8:00 p. m.

Se conoce como recargo noctumo el sobreprecio o recargo que se le paga al trabajador por laborar en horas de la noche, recargo que corresponde al 35% sobre el valor de la hora ordinaria.

Ejemplo: Para un sueldo de \$1.200.000,00, una hora equivale a \$1.200.000/240= \$5.000, Como la hora nocturna se paga con un <u>recargo</u> del 35%, quiere decir que el valor del recargo es de 5.000 *35% = 1.750.

Cualquier inquietud será atendida por la servidora Yudy Angelica Rojas Pinzón, <yarojas@registraduria.gov.co> y/o en la extensión 1470 del Grupo de Salarios y Prestaciones.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nacional del Estado Civil

Reviso: Miguel Alfonso Castelblanco Gadillo

Proyecto: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro

Gereucia del Talento Humano Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 40-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - www.registraduria.gov.co



CIRCULAR 165

DRN - GTH - 2 6 OCT 2018

Para:

Servidores Registraduría Distrital y Delegaciones Departamentales.

Asunto: Recargos nocturnos y horas extras - Inscripción de cédulas de ciudadanos y extranjeros residentes en Colombia en "Kioscos".

CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 1° de la Ley 163 de 1994, las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales se realizarán el último domingo del mes de octubre.

Según la Resolución 15320 del 26 de octubre de 2018, la inscripción de cédulas de ciudadanía en "kioscos", se efectuará a partir 27 de octubre de 2018 de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 11:00 a. m a 8:00 p. m.

La inscripción se llevará a cabo en "Kioscos", en centros comerciales de las ciudades capitales.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario por parte de la Gerencia del Talento Humano establecer los parámetros de la remuneración del recargo nocturno y horas extras.

PARÁMETROS DE REMUNERACIÓN

Recargo Nocturno: Mediante Resolución N° 15332 del 26 de octubre de 2018 se crea un turno de trabajo comprendido entre las 11:00 a. m a 8:00 p. m.

El recargo nocturno será reconocido por el horario comprendido entre las 6:00 p. m a 8:00 p. m., extensivo a los cargos del nivel profesional.

Horas Extras: El pago de horas extras fuera de los turnos establecidos, se hará para aquellos cargos que pertenezcan al nivel técnico hasta el grado 2, hasta el grado 7 del

Gerencia del Talento Humano Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 40-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotà - <u>www.registraduria.gov.co</u>



165

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2 6 OCT 2018

nivel asistencial, y para los Secretarios Ejecutivos código 5040 grado 09 del Despacho del Registrador Nacional del Estado Civil.

Se recuerda que no es necesario remitir a la Gerencia del Talento Humano, la solicitud de horas extras ni de recargos nocturnos que se encuentren bajo los parámetros de los horarios enunciados.

<u>Tiempo Compensado</u>: De acuerdo al párrafo anterior, para los servidores con cargos superiores que ejerzan esta función, se suplirá el tiempo laborado como tiempo compensado, que será disfrutado de común acuerdo con el Jefe Correspondiente.

A.R.L: La Registraduría Distrital y Delegaciones Departamentales deberán reportar a la ARL, los datos de los servidores, horario de trabajo y su ubicación.

Reporte de Marcaciones: Con el fin de pagar los recargos nocturnos y/o horas extras, se deberá reportar por parte de la Registraduría Distrital y Delegaciones Departamentales al Grupo de Salarios y Prestaciones de la Gerencia del Talento Humano, en el mismo archivo y los mismos parámetros que se reportan las horas extras mensuales.

Cualquier inquietud será atendida por Luz Angelica Zacipa al correo electrónico lazacipa@registraduria.gov.co y/o en la extensión 1470 del Grupo de Salarios y Prestaciones

Cordialmente

JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA Registrador Nacional del Estado Civil

Reviso:

Miguel Alfonso Castelblanco Gordi

Proyecto: Gustavo Adolfo Sánchez Navarro

Gerencia del Talento Humano

Av. Calle 26 # 51-50 CAN-Piso 40-(+571)2202880 Ext.1467-C.P.: 111321-Bogotá - www.registraduria.gov.co